



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

“Tu participación, es nuestro  
compromiso”

**OF. PRESIDENCIA/0251/2024**

Villahermosa, Tabasco; 09 de febrero de 2024

**Asunto:** Se realiza consulta.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE**

Por este medio, con fundamento en el artículo 37, numeral 1, párrafo segundo y numeral 2 inciso a) del Reglamento de Elecciones del INE, el artículo 4, párrafo segundo de los Lineamientos para el Uso del Sistema Denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales y el artículo 116 numeral 1, fracción II y III de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del estado de Tabasco, en mi calidad de Consejera Presidenta y Presidenta de la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco del IEPC Tabasco, que es la comisión encargada de la supervisión del desarrollo e implementación del Sistema Candidatas y Candidatos: Conóceles, a manera de consulta, se realizan las siguientes consideraciones y pregunta respecto al sistema.

Dado que, como lo establece el artículo 4 de los Lineamientos para el Uso del Sistema Denominado “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales:

*“El objetivo del Sistema es facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participan a puestos de elección popular en el PEL, maximizar la transparencia en la difusión de las candidaturas, la participación de la población y el voto informado y razonado, a efecto de optimizar la toma de decisiones de la ciudadanía; asimismo, para que los OPL cuenten con información estadística respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas, que le permita realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones. La información capturada en el Sistema corresponde a las personas candidatas postuladas por un PP, coalición o candidatura común, y de aquellas que accedan a su registro mediante candidaturas independientes; la misma no tiene efectos respecto a la determinación sobre el registro de las personas candidatas.”*

Por otra parte, el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, tiene como finalidad difundir a aquellas personas que cometieron actos que constituyeron violencia de género.

“Tu participación, es nuestro  
compromiso”

Por lo anterior, y debido a que los casos de violencia contra las mujeres, es una cuestión de derechos humanos la cual tiene consecuencias considerables, por lo que el reconocimiento de la misma como una violación de derechos humanos clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados la obligación de prevenir, erradicar y castigar actos de violencia y los hacen responsables si no cumplen con tales obligaciones, en Tabasco existen casos en los cuales se ha sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género, dado la importancia de este tema, me permito realizar la siguiente consulta:

1. **¿Es viable que sea implementado en el Sistema Conóceles una ALERTA en el nombre de un candidato a cualquier puesto de elección popular que haya sido sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género y que se encuentre en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, y que al dar clic remita a dicho sistema?**

### Ejemplo:

Objetivos Preguntas frecuentes

Limpiar campos Consultar

Mostrar 10 registros

Búsqueda General:

Elección	Actor Político	Logotipo	Fotografía	Nombre
DIPUTACIONES	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO			¡ Consulta ! JUAN HERNANDEZ PEREZ
GUBERNATURA	SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN TABASCO (IPVEM, PT y MORENA)			¡ Consulta ! MARIA LOPEZ RAMIREZ
PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y REGIDURIAS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			¡ Consulta ! JESUS LOPEZ LOPEZ

exportar la base de datos

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Esta persona se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*Elizabeth Nava*  
MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIÉRREZ  
CONSEJERA PRESIDENTA

C.c.p. Archivo.



**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA**

**Oficio INE/UTTyPDP/DPT/030/2024**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2024

**Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez**  
Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de  
Participación Ciudadana de Tabasco  
**Presente**

Me refiero a su oficio PRESIDENCIA/0251/2024, turnado a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), administrado por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE el 9 de febrero del presente año, a través del cual expone una consulta sobre el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles.

Al respecto, me permito atender la consulta en los siguientes términos:

<b>Consulta</b>	<b>Respuesta</b>
<p>1. ¿Es viable que sea implementado en el Sistema Conóceles una ALERTA en el nombre de un candidato a cualquier puesto de elección popular que haya sido sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género y que se encuentre en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, y que al dar clic remita al dicho sistema?</p> <p>Ejemplo:</p> 	<p>En atención a la presente consulta, se precisa que, conforme al artículo 1 de los Lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles para los Procesos Electorales Locales (Lineamientos), esta normatividad tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que los Organismos Públicos Locales deberán observar para desarrollar e implementar un sistema informático para la captura y difusión de la información curricular y de identidad de las personas candidatas en los Procesos Electorales Locales Ordinarios.</p> <p>Con base a lo anterior, la implementación de mejoras al Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles deberá ser notificada el Instituto Nacional Electoral, conforme a los señalado en el artículo 11, numeral 12 de los citados Lineamientos.</p> <p><u>No se omite precisar que la implementación de la mejora planteada encuadra en un atributo no requerido normativamente.</u></p> <p>En este orden de ideas, es preciso referir que, en el ámbito federal, la edición del Sistema, desarrollada e implementada por el Instituto Nacional Electoral en el Proceso</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA**

**Oficio INE/UTTyPDP/DPT/030/2024**

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2024

<b>Consulta</b>	<b>Respuesta</b>
	<p>Electoral Federal 2017-2018 incluyó, dentro del apartado curricular de las personas candidatas, enlaces de sitios de interés, con información relacionada de las y los candidatos.</p> <p>Lo anterior, para efectos de referencia pueden ser consultados en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://candidaturas2018.ine.mx/detalle-candidato.html?id=31156">https://candidaturas2018.ine.mx/detalle-candidato.html?id=31156</a></p>  <p>Como se puede advertir, la inclusión de este tipo de información, se difundió como contenido complementario, más no mediante una alerta.</p> <p>Conforme a lo anterior, en el supuesto de que el OPL determine la inclusión de la referida ALERTA, queda en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, haciendo especial énfasis en que no se trata de un atributo requerido en los citados Lineamientos.</p>

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente  
La Directora**

[Firma electrónica]

**Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme al artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.*

FIRMADO POR: GARDUÑO NESTOR FANNY AIMEE  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 2782586  
HASH:  
8ED8CE65F40DF1E0F360A96EB470BAF9342F768503673F  
28E72407F1BE712EB4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.

**OFICIO: INE-UT/02551/2024.**

**Asunto:** Se da respuesta al oficio  
PRESIDENCIA/0251/2024

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay**  
**Director de la Unidad Técnica de**  
**Vinculación con los Organismos**  
**Públicos Locales de este Instituto.**

**P R E S E N T E**

En respuesta al oficio PRESIDENCIA/0251/2024, firmado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual realiza una consulta a este Instituto consistente en:

*1. ¿Es viable que sea implementado en el Sistema Conóceles una ALERTA en el nombre de un candidato a cualquier puesto de elección popular que haya sido sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género y que se encuentre en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, y que al dar clic remita a dicho sistema?*

Al respecto, se comenta que tanto el **Registro Nacional** de Personas Sancionada en materia de Violencia Política contra las Mujeres, como el **Registro Estatal** de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el estado de Tabasco, es de acceso público, es decir cualquier persona puede consultarlos.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Ahora bien, por lo que respecta a si es viable colocar una alerta en el “*Sistema Conóceles*”, se considera que es facultad de la unidad que administra dicho sistema, así como del propio OPL de Tabasco determinar lo conducente.

### ATENTAMENTE

**El encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral**

**Hugo Patlán Matehuala\***

\*Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Autorizó:	María Fernanda Romo Gaxiola	
Elaboró	Maribel Becerril Velázquez	

FIRMADO POR: ROMO GAXIOLA MARIA FERNANDA  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 2799246  
HASH:  
52BFC7048A26F5C43E4B6F0D8BD380BC2738CB182F556C  
E0C5DA8EB62FDE9579

FIRMADO POR: PATLAN MATEHUALA HUGO  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral  
ID: 2799246  
HASH:  
52BFC7048A26F5C43E4B6F0D8BD380BC2738CB182F556C  
E0C5DA8EB62FDE9579